

Montevideo, 12 de mayo de 2022

Estimados/as Directores/as de Institutos,

En cumplimiento de la Resolución N°13 del Consejo Directivo Central de fecha 22/02/2022, en donde se establece la obligatoriedad del trabajo presencial en horarios y lugares físicos habituales, de acuerdo al “Reglamento de contralor de asistencia del personal docente de la Facultad de Psicología”, ponemos en conocimiento de las Direcciones de los Institutos que la Sección Personal de la Facultad esta controlando el cumplimiento del 50% del horario total docente, considerando carga horaria del cargo base y las extensiones horarias.

Aquellos/as docentes que por razones inherentes a su tarea, cumplan la mayor parte de su horario, o la totalidad del mismo, fuera de los locales de Facultad, deberán acordarlo previamente con la Dirección del Instituto al que pertenecen y las Direcciones de los Institutos remitirán a Sección Personal, antes del 31/05/2022, una nota donde se detalle el motivo, plazo y lugar del horario laboral de los docentes que se encuentren en esta situación.

Antes del día 10 de cada mes, Sección Personal comunicará a las Direcciones de Institutos la nómina de docentes con déficits horarios para que, por su intermedio, el/la docente involucrado/a tome conocimiento de la situación y pueda realizar los descargos. A tales efectos, el/la docente contará con un plazo máximo de 15 días corridos para realizar los descargos ante la Sección Personal. Si dicho descargo no se realiza antes de ese plazo o su se entienden que el mismo no justifica las inasistencias, se realizará el descuento correspondiente al mes siguiente.

Sin otro particular, los saluda



**Prof. Mag. Enrico Irrazábal**  
Decano  
Facultad de Psicología, Udelar